

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LAS OFICINAS DE TURISMO DE TURISMO DE ARAGÓN EN ZARAGOZA.**

### **ANTECEDENTES**

La Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U., en adelante Turismo de Aragón, empresa pública de la Comunidad Autónoma de Aragón creada por Decreto 199/2001, de 18 de septiembre, adscrita al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, de acuerdo con sus Estatutos, tiene por objeto:

- a) La potenciación del sector turístico en todos sus aspectos y el desarrollo de cuantas actividades tiendan a tal fin.
- b) La gestión de las instalaciones turísticas que le sean asignadas por el Gobierno de Aragón.
- c) La investigación y el análisis de nuevos productos turísticos.
- d) La edición de todo tipo de material promocional, en cualquiera de los soportes que se estimen oportunos.
- e) La producción y la distribución de la información que favorezca el desarrollo turístico aragonés.
- f) La coordinación de las acciones promocionales de otras entidades, públicas o privadas, que tengan igual fin, en el marco de la política turística general.
- g) La realización de estudios y propuestas dirigidos a la mejora de la calidad del turismo de Aragón, en sus distintos ámbitos y subsectores.
- h) Y en general, cuantas actividades contribuyan al mejor desarrollo turístico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### **OBJETO Y NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER**

El Turismo es uno de los sectores más relevantes desde el punto de vista económico y social de nuestra Comunidad. Entre los principios de la política turística de la Comunidad Autónoma, se encuentran el de impulsar el turismo en cuanto sector estratégico de la economía aragonesa, el de promover Aragón como destino turístico integral y de impulso y coordinación de la información turística.

En esta misma línea, el Plan Aragonés de Estrategia Turística 2021-2024 recoge estos principios dentro de sus objetivos estratégicos, estableciendo una serie de medidas para su efectivo cumplimiento. Establece como medida 1.5 reforzar un entorno de coordinación y colaboración entre las oficinas de turismo que conduzca a compartir la información global de Aragón en materia de recursos territoriales, turísticos y de celebración de eventos.

Dentro de las actividades de promoción y fomento del turismo se incluyen las de coordinación y promoción de la calidad de la información turística. Para ello, Turismo de Aragón, entre otros medios, cuenta con oficinas de Turismo propias, instrumentos que tienen como función principal ofrecer información turística, difundir la información turística general sobre la Comunidad Autónoma de Aragón y atender a las personas visitantes o turistas. Las oficinas de turismo son dependencias abiertas al público, que con carácter habitual prestan un servicio de interés público, que requieren de medios y sistemas de información orientados a proporcionar el conocimiento de la oferta y demanda turística y garantizar la atención de peticiones de información. Las oficinas de Turismo de Turismo de Aragón, están situadas en

la Plaza de España y en el Aeropuerto de Zaragoza y en ellas se presta servicio de lunes a domingo. Personal propio de Turismo de Aragón presta el servicio de atención turística al visitante, aunque no cubre la totalidad del horario, por lo que es necesario que se complemente el servicio a través de una empresa externa.

Por ello se considera necesario licitar el presente contrato de prestación de servicios de Información Turística en las Oficinas de Turismo de Aragón en Zaragoza, situadas en Plaza de España nº 1 y en el Aeropuerto de Zaragoza.

Teniendo en cuenta que Turismo de Aragón carece de los medios propios necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato, se considera preciso realizar la correspondiente contratación.

### **TIPO DE CONTRATO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

El presente contrato tendrá por objeto la prestación de servicios de información turística en las oficinas de Turismo de Aragón en Zaragoza, sitas en Plaza de España nº 1 y el Aeropuerto de Zaragoza.

### **VALOR ESTIMADO**

El valor estimado del contrato se fija en 81.820€ euros (ochenta y un mil ochocientos veinte euros) para cada uno de los dos años de duración del contrato, es decir 163.640€ IVA no incluido (ciento sesenta y tres mil seiscientos cuarenta euros).

Se ha calculado con referencia a precios unitarios, teniendo en cuenta el precio por hora de informador turístico y el número de horas anuales requeridas para la prestación del servicio.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato se ha establecido en un año, prorrogable por otro.

### **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, según lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, estando excluida toda negociación de los términos del contrato.

### **CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN**

Como criterio de solvencia económica o financiera se deberá acreditar un volumen anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles mayor a 50.000€.

Como criterio de solvencia técnica se deberá acreditar la realización de trabajos de información turística o similar superiores a 50.000€ anuales.

Conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LCSP, se indica que no corresponde exigir clasificación en el presente contrato, dada su naturaleza.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 y siguientes de la LCSP se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

### 1) Criterios de adjudicación subjetivos sujetos a evaluación previa: 40 PUNTOS

#### **1-Criterio: Memoria explicativa del estudio realizado para la prestación del servicio: 20 puntos**

El licitador presentará una memoria explicativa de la prestación del servicio de Atención Turística que desea realizar, en la que obligatoriamente describirá los sistemas de control de personal a implantar y la forma de relación entre la empresa licitadora y Turismo de Aragón durante la ejecución del contrato, designando un interlocutor de la empresa con Turismo de Aragón. Explicará asimismo las medidas que desea poner en práctica para que la rotación del personal en cada Oficina de Turismo sea la mínima.

#### **2- Criterio: Redes sociales. 20 puntos**

Se presentará una memoria explicativa de la propuesta de apoyo a Turismo de Aragón en relación con las redes sociales.

### 2) Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior: 60 PUNTOS.

#### **CRITERIO: Oferta económica: 60 puntos**

Las ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta a valorar} = 60 \times \frac{\text{valor mínimo ofertado}}{\text{oferta a valorar}}$$

**TOTAL : 100 PUNTOS**

Criterios específicos para la resolución de empates: Los establecidos en el artículo 147 LCSP

## CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá abonar a sus trabajadores el salario correspondiente, tomando como referencia como mínimo el salario correspondiente al nivel 6 del Convenio de Oficinas y Despachos de Zaragoza, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

## ACUERDOS

En la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragón, S.L.U. de 24 de abril de 2024 se acordó licitar el presente contrato.

Por cuanto antecede, se considera oportuno y necesario licitar el contrato de prestación de servicios de información turística en las oficinas de Turismo de Aragón de la Plaza de España nº 1 y del Aeropuerto de Zaragoza.

La relación entre Turismo de Aragón y el objeto contractual del mismo es directa, clara y proporcional. La presente memoria se suscribe en cumplimiento de lo establecido en los artículos 28 y 316 de la LCSP.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Fdo.: María Jesús Gimeno Palacio  
Directora Gerente  
Sociedad de Promoción y Gestión  
del Turismo Aragonés, S.L.U.